



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE [.....]

D.^a [.....], Procuradora de los Tribunales, interviniendo en nombre de D. [.....], provisto de NIF [.....], con domicilio en [.....], C/ [.....], núm. [.....], cuyas demás circunstancias constan en la escritura de poder con facultades especiales que acompaña para acreditar mi representación y cuya devolución solicito previo su testimonio en Autos, ante el Juzgado de Primera Instancia (*en su caso: al que por turno de reparto corresponda*) comparezco bajo la dirección de la Abogada D.^a [.....], colegiada núm. [.....] del Iltre. Colegio de [.....] y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito y en nombre de mi representado/a formulo demanda de JUICIO VERBAL/ORDINARIO ejercitando la acción de saneamiento por vicios ocultos o redhibitoria contra [.....], mayor de edad, soltero, industrial, provisto de DNI [.....] y domiciliado en [.....], C/ [.....], núm. [.....], con número de teléfono [.....] y número de fax [.....], a fin de que, tramitada en legal forma, en su día se dicte Sentencia de conformidad con el suplico de esta demanda que baso en los siguientes

HECHOS

Primero.—El demandado [.....] es titular de un negocio de compraventa de coches usados.

Con fecha de [.....] mi representado y el demandado suscribieron un contrato de compraventa de un vehículo por el que el demandado vendía a mi mandante el vehículo marca [.....], modelo [.....], matrícula [.....], por el precio de [.....] euros, que mi mandante entregó a la suscripción del contrato, otorgando el vendedor carta de pago.

Como documento núm. 1 acompaña copia del contrato, como documento núm. 2 la solicitud de cambio de titularidad ante la Jefatura de Tráfico, como documento núm. 3 la liquidación del impuesto de transmisión del vehículo por importe de [.....] euros y como documento núm. 4 justificante de pago de las tasas de transferencia.

Segundo.—Nada más sacar el coche del establecimiento de venta del demandado mi representado observó un problema en el motor del vehículo, motivo por el cual comunicó al demandado la existencia de la incidencia y acudió al taller designado por el propio demandado donde le indicaron que el motor había sido recientemente manipulado y presentaba una serie de vicios que requerían una profunda reparación cuyo coste se presupuestaba en una suma superior a [.....] euros, lo que suponía un coste superior al 50% del precio que mi representado pagó por dicho vehículo.

Como cuerpo probatorio núm. 5 acompaña el informe pericial de reparación que elaboró el perito D. [.....], designado por el taller al que se confió el vehículo, en el que consta el presupuesto de reparación por un importe de [.....] euros.

Tercero.—El vehículo adquirido por mi representado en el estado en que se encontraba no es apto para el fin al que estaba destinado. A pesar de tratarse de un coche usado el vehículo se vendió en calidad de «en perfecto estado de funcionamiento» y con una garantía de un año, conforme consta en el contrato de compraventa. Por dicho motivo mi representado ha optado por ejercitar la acción redhibitoria en solicitud de resolución del contrato de compraventa del referido vehículo, con reclamación de los gastos derivados del contrato.

Cuarto.—Mi mandante ha requerido al demandado la resolución del contrato mediante el burofax que acompaña reseñado como documento núm. 6, juntamente con su certificación de texto y aviso de recibo (documentos 7 y 8).

(Se desarrollarán las demás circunstancias de interés para el planteamiento de la acción).

[.....]/[.....]

Resultan de aplicación a los hechos antecedentes los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN.—Ambos litigantes ostentan capacidad procesal a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y ss. de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Mi mandante interviene representado por Procurador y bajo dirección de Letrado, según resulta preceptivo (*con cuantía de más de 2.000 euros*), con arreglo a lo previsto en los artículos 23 y 31 de la LEC.

II. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.—Corresponde el conocimiento de este litigio a la Jurisdicción Civil conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La competencia objetiva del Juzgado de Primera Instancia viene determinada por el artículo 45 de la LEC.

Resulta competente territorialmente el tribunal del domicilio del demandado (*a falta de pacto expreso sobre sumisión a un determinado tribunal en el caso del Juicio Ordinario*), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil corresponde a este Juzgado el conocimiento del litigio.

III. LEGITIMACIÓN.—Está legitimado activamente mi mandante dada su condición de comprador del vehículo.

La legitimación pasiva del demandado viene determinada por ser éste el vendedor de dicho vehículo.

IV. CUANTÍA.—Viene determinada por el precio pactado en el contrato (artículo 251, regla 3.^a de la LEC).

A los efectos previstos en el artículo 253 de la LEC señalamos que la cuantía de este procedimiento asciende a la expresada suma de [.....] euros.

V. TRÁMITE.—El proceso se ajustará a los trámites del juicio:

— Ordinario si la cuantía es superior a 6.000 euros conforme resulta del artículo 249.2 de la LEC tras la actualización de cuantías establecida por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial. Según ello, han de seguirse los trámites del Juicio Ordinario regulado en el Título II, Capítulo I, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos 399 y ss.

— Verbal si la cuantía no excede de 6.000 euros conforme resulta del artículo 250.2 de la LEC tras la actualización de cuantías establecida por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial. Según ello han de seguirse los trámites del Juicio Verbal regulado en el Título III, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos 437 y ss.

VI. OTROS PRESUPUESTOS y requisitos.—Se acompaña el contrato de compraventa en el que se expresó que el vehículo objeto de la compraventa se encontraba en perfecto estado de funcionamiento y con

un año de garantía.

Se acompañan asimismo los justificantes de ingreso del impuesto de transmisión del vehículo y de las tasas de transmisión cuyo reintegro se reclama en concepto de gastos derivados del contrato.

VII. FONDO DEL ASUNTO.—Artículos 1445 y siguientes del Código Civil relativas al contrato de compraventa.

El artículo 1484 del Código Civil, que dispone: «El vendedor estará obligado al saneamiento por los defectos ocultos que tuviere la cosa vendida, si la hacen imprópria para el uso a que se la destina, o si disminuyen de tal modo este uso que, de haberlos conocido el comprador, no la habría adquirido o habría dado menos precio por ella; pero no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos».

Por su parte el artículo 1486 del Código Civil establece que «En los casos de los dos artículos anteriores, el comprador podrá optar entre desistir del contrato, abonándosele los gastos que pagó, o rebajar una cantidad proporcional del precio, a juicio de peritos».

Asimismo el artículo 26 de la Ley General de Consumidores y Usuarios determina: «Las acciones u omisiones de quienes producen, importan, suministran o facilitan productos o servicios a los consumidores o usuarios, determinantes de daños o perjuicios a los mismos, darán lugar a la responsabilidad de aquéllos, a menos que conste o se acredite que se han cumplido debidamente las exigencias y requisitos reglamentariamente establecidos y los demás cuidados y diligencias que exige la naturaleza del producto, servicio o actividad».

El demandado es un comerciante dedicado a la venta de vehículos usados. Por tanto a él le corresponde vigilar que los vehículos que vende se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y no tengan vicios ocultos.

En el presente supuesto se trata de un vicio oculto que no se evidenció hasta después de abandonar el establecimiento del demandado. Sin embargo el vicio fue anterior a la venta, conforme se manifiesta por el propio técnico del taller que revisó el vehículo, quien habla en su informe de «manipulación» del motor. El vicio es suficientemente importante, toda vez que su reparación supone un coste superior al 50% del valor de venta del vehículo y sin la reparación el vehículo no puede funcionar con garantías de seguridad en la circulación.

En definitiva se cumplen los requisitos para el ejercicio de la acción redhibitoria, que se ejercita dentro del plazo de seis meses desde la entrega del vehículo a mi representado.

[.....]/[.....]

(Desarrollar demás fundamentos jurídicos de la pretensión actora adecuados al caso concreto).

VIII. COSTAS.—Por aplicación del artículo 394.1 de la LEC, las costas de este procedimiento deberán ser impuestas al demandado.

Por todo lo expuesto:

Suplico al Juzgado que tenga por presentado este escrito, poder, documentos y copias, se sirva admitir todo ello, teniéndome por parte en nombre de quien comparezco, y en su virtud tenga por interpuesta en nombre de mi representado D. [.....] DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO/VERBAL en ejercicio de la acción de saneamiento por vicios ocultos o redhibitoria contra[.....], ya circunstanciado, y siguiendo el juicio por sus trámites, incluido el recibimiento a prueba que desde ahora se deja interesado, dicte en su día Sentencia por la que, estimando esta demanda, se acuerde:

1.º Declarar resuelto el contrato de compraventa del vehículo marca [.....], modelo [.....], matrícula [.....], celebrado entre mi representado y el demandado con fecha [.....]

2.º Condenar al demandado [.....] a estar y pasar por dicha declaración.

3.º Condenar al demandado [.....] a reintegrar a mi representado la suma de [.....] euros correspondiente al precio del vehículo, así como otros [.....] euros correspondientes a los gastos derivados del contrato (impuesto de transmisión del vehículo y tasas de transferencia), debiendo quedar el vehículo en poder del demandado.

4.º Condenar al demandado [.....] al pago de las costas del procedimiento.

Por ser Justicia que pido en [.....], a [.....] de [.....] de [.....]

[Cuando hayan de designarse archivos:

Otrosí digo: Que a los efectos previstos en el artículo 265.2 de la LEC dejo designados los archivos de [.....] a efectos de [.....] (determinar el objeto probatorio y justificar el motivo por el que el demandante no ha

tenido acceso a ellos)].

[Cuando se manifieste que el original de un documento obra en poder del demandado:

Otrosí segundo digo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 328.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde este mismo momento se deja solicitada la exhibición de [.....] (documento en poder del demandado cuya exhibición interese), en poder del demandado, interesando que se requiera a éste para que aporte el original de tal documento a los presentes Autos].

[Cuando haya de aportarse dictamen pericial con posterioridad a la demanda:

Otrosí tercero digo: Que esta parte pretende aportar al procedimiento dictamen pericial elaborado por Perito [.....] (detallar especialidad) a fin de apoyar sus pretensiones.

Dicho informe pericial tendrá el siguiente objeto: [.....] (describir el objeto del dictamen).

No ha sido posible a esta parte aportar el meritado informe pericial junto con la demanda porque [.....] (explicar las causas por las que no es posible su aportación con la demanda). Por dicho motivo se anuncia la intención de esta parte de valerse de informe pericial, que se presentará tan pronto como obre en nuestro poder y en todo caso cinco días antes de [.....] (la audiencia previa del juicio ordinario o la vista del juicio verbal)].

[Cuando haya de solicitarse designación judicial de perito:

Otrosí cuarto digo: Que mi representado pretende valerse de un dictamen pericial mediante designación judicial de perito, que versará sobre los siguientes extremos:

1. [.....]/[.....]
2. [.....] (desarrollar contenido de la pericia que se pretenda).

La utilidad y pertinencia de este dictamen pericial se desprenden de [.....] (desarrollar circunstancias que avalen estos requisitos, previstos en el artículo 339.2 de la LEC).

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 339.2 de la LEC, solicito que por el tribunal se designe perito [.....] (detallar especialidad)

para que emita dictamen pericial sobre los extremos que se dejan señalados en el presente OTROSÍ].

Nuevamente suplico al Juzgado que se tengan por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos y por formuladas las precedentes solicitudes, acordando conforme en las mismas se pide, por ser justicia que reitero en igual lugar y fecha.